

RESOLUCION GENERAL N° 2.232

Salta, 9 de Diciembre de 2013

VISTO:

El artículo 45, inc. d) de la Ley N° 6.576, que autoriza al Consejo Directivo a crear comisiones y/o subcomisiones, permanentes o transitorias, para los fines determinados por la citada ley y a los efectos de un mejor cumplimiento de los objetivos del Consejo Profesional;

La Resolución General N° 2.098 del 09 de Octubre de 2012 por la que se aprueba el Reglamento General de Comisiones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario crear la Comisión de Licenciados en Administración,

Que se cumple con los requisitos que establecen las normas pertinentes respecto a la creación de nuevas comisiones;

Que se proponen los objetivos y funciones de la nueva Comisión antes referida, a crearse.

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Incorporar al Capítulo IV **Objetivos y Funciones de las Comisiones**, del Anexo I **Reglamento General de Comisiones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**, a la Comisión de Licenciados en Administración, con los Objetivos y Funciones que se detallan a continuación:

...///

///... Resolución General N° 2.232

Objetivos y Funciones de las Comisiones

Comisión de Licenciados en Administración

Objetivos:

- a) Asistir al Consejo Directivo sobre todo lo concerniente al desarrollo de las incumbencias de los profesionales en Administración y sugerir políticas y pautas adecuadas que faciliten la defensa de las mismas.
- b) Jerarquizar el rol de los Licenciados en Administración dentro del ámbito público como privado.

Funciones:

- a) Identificar los problemas específicos, en el ejercicio profesional, de los Licenciados en Administración y elaborar propuestas de solución.
- b) Analizar los procedimientos contundentes a lograr de los matriculados en Administración, mayor participación y compromiso activo para la defensa del campo de actuación.
- c) Promover la integración de los Licenciados en Administración a esta Comisión y asistir al Consejo Directivo sobre medidas tendientes a lograr una creciente matriculación de los mismos al CPCE de Salta.
- d) Promover las adecuadas garantías para el ejercicio de las profesiones de Licenciado en Administración, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan el ejercicio profesional, así como también la emisión y modificación de las mismas cuando la situación lo amerite.
- e) Especificar con mayor grado de detalle el campo de actuación definido en la ley 20.488, a fin de evitar que incumbencias relativas a la profesión de Licenciados en Administración, sean ejercidas por otros profesionales o personas no habilitadas, sugiriendo mejoras o modificaciones en defensa de la actuación profesional.
- f) Divulgar en el ámbito empresarial y organismos de gobierno de la Provincia de Salta, las distintas especialidades de la Administración y las actividades de la Comisión, en estrecha colaboración con la Comisión de Prensa y Difusión y de Relaciones Institucionales del CPCE de Salta.
- g) Promover la capacitación permanente, en el marco de la SFAP, en estrecha colaboración con la Comisión de Cursos y Conferencias del CPCE de Salta.

...///

///... Resolución General N° 2.232

- h) Proponer la celebración de convenios con entidades públicas y privadas, organizaciones e instituciones, a fin de organizar cursos, jornadas y/o seminarios que contribuyan al perfeccionamiento y actualización en la profesión, en colaboración con la Comisión de Cursos y Conferencias.
- i) Elaborar y promover trabajos de investigación relativos a los objetivos de esta Comisión.
- j) Asistir al Consejo Directivo, en todo lo concerniente a los Aranceles y Honorarios Sugeridos en el marco del ejercicio profesional.
- k) Analizar y fijar opinión sobre temas de actualidad de importancia para los Licenciados en Administración.
- l) Analizar periódicamente, la orientación que se le da a las diferentes carreras universitarias de grado y posgrado en Administración, llevando a las Universidades la opinión de la profesión, teniendo en cuenta su incumbencia y ejercicio profesional.
- m) Participar, por medio del representante que el CPCE de Salta designe, de las actividades institucionales de la FACPCE.
- n) Colaborar, en el caso que así lo requiera el Consejo Directivo, en la elaboración de la memoria anual del Consejo en los tiempos que él determine.
- o) Brindar apoyo y asesoramiento a las Comisiones o matriculados sobre temas específicos cuando así lo requieran.
- p) Aportar a la adquisición del material bibliográfico de la Biblioteca del CPCE de Salta, buscando así enriquecer la base de información y procurar su actualización permanente.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 3º: Por Secretaría cursar la respectiva comunicación, copiar y archivar.

CR. DANTE DANIEL AMADOR
SECRETARIO

CR. OSCAR ARTURO BRIONES
PRESIDENTE